RADICADO	080014053011 2016 00306
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOAFIN
DEMANDADO	VIRGINIA DEL CARMEN VELASCO OÑORO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente solicitud ejecutivo, informándole del escrito de solicitud de emplazamiento. Provea.

Barranquilla, 24 de febrero de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el escrito del apoderado judicial del demandante y como quiera no ha sido posible la notificación del demandado en las direcciones aportadas con la demanda, el despacho accederá a la solicitud de emplazamiento al demandado de conformidad al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**:

RESUELVE

UNICO: emplácese al demandado VIRGINIA DEL CARMEN VELASCO OÑORO de conformidad al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 008 Hoy: 25 de febrero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO